



**El Agustino**  
Juntos hacemos el cambio

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## **RESOLUCION SUB GERENCIAL Nº 0006-2020-SGPV-GEMU-MDEA**

El Agustino, 10 de Enero del 2020

### **LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:**

#### **VISTO:**

El expediente Nº 449 de fecha 07 de Enero del 2020, gestionado por el Sra. **MIRANDA CHIPA JUAN CARLOS**, identificada con **DNI Nº 10472089**, con domicilio en la **Mz. Y, Lte. 27, II Etapa de Praderas - Distrito El Agustino**, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva elegida del **"COMITÉ DE DESARROLLO ECOLÓGICO DEL PARQUE MAYOR - II ETAPA DE PRADERAS"**, con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30904 = Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 13 de artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa"*, la presente norma constitucional otorga el derecho a cualquier vecino del distrito a organizarse libremente para participar de manera responsable en el desarrollo distrital.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en sus Art. 111° y 112° promueve la participación de los vecinos en el Gobierno Local.

#### **SE RESUELVE:**

#### **ARTICULO 1**



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**El Agustino**  
Juntos hacemos el cambio

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento de la Junta Directiva del "COMITÉ DE DESARROLLO ECOLÓGICO DEL PARQUE MAYOR - II ETAPA DE PRADERAS", Distrito de El Agustino e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

## ARTICULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva "COMITÉ DE DESARROLLO ECOLÓGICO DEL PARQUE MAYOR - II ETAPA DE PRADERAS", Distrito de El Agustino, correspondiente al período de uno (1) año del 15 de Noviembre del 2019 al 14 de Noviembre del 2020.

La Junta Directiva está conformado por las siguientes personas:

<b>"COMITÉ DE DESARROLLO ECOLÓGICO DEL PARQUE MAYOR - II ETAPA DE PRADERAS"</b>		
<b>JUNTA DIRECTIVA 2019-2020</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>
<b>PRESIDENTE</b>	Miranda Chipa Juan Carlos	<b>10472089</b>
<b>SECRETARIA DE ACTAS</b>	Bellido Poma Wendy Janet	<b>74077616</b>
<b>SECRETARIO DE ECONOMIA</b>	Cruz Casazola Juan Rubén	<b>29591799</b>
<b>FISCAL</b>	Medina Yupanqui Carlos Fernando	<b>06603326</b>

## ARTICULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

## ARTICULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

CC:  
INTERESADO  
ARCHIVO  
MML

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
  
Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL  
SURGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL